



IMPUESTOS
INTERNOS

07/03/2025

G. L. Núm. 4459XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2024, mediante la cual consulta cuáles son sus obligaciones tributarias respecto a los ingresos que recibe por concepto de salario en relación de dependencia, inversiones en certificados financieros y por dividendos provenientes de varias empresas; esta Dirección General le informa que:

Toda persona residente o domiciliada en la República Dominicana debe declarar en el Formulario de Declaración del Impuesto Sobre la Renta para Persona Física (IR-1) sus rentas de fuente dominicana, así como las de fuente extranjera provenientes de salarios, inversiones y ganancias financieras, tales como, dividendos de acciones, intereses de préstamos, depósitos bancarios, ganancias obtenidas en operaciones en bancos o instituciones financieras, bonos y cédulas, títulos de sociedades de capital, letras y otros valores mobiliarios o títulos del mercado de capitales, conforme lo establecido en los artículos 268 y 269 del Código Tributario y el artículo 2 del Decreto Núm. 139-98¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril del 1998.

